DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9528
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER6344

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				SOLICITANTE: Comunidad
COE	27	MOVIL		
FECHA	21 de abril de 2016	HORA	8:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 61F No. 49-24 Sur	ÁREA DIRECTA						100 m²	
BARRIO CATASTRAL	Nuevo Muzu	POBLACIÓN ATENDIDA						5	
UPZ	42- Venecia	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	2		
LOCALIDAD	6- Tunjuelito	PREDIOS EVALUADOS						1	
CHIP	AAA0016PYWF	OFICIO REMISORIO						CR-25087	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 61F No. 49-24 Sur se localiza en el Barrio Catastral Nuevo Muzu de la Localidad Tunjuelito. De acuerdo al Plano Normativo de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), no presenta categorización en amenaza por procesos de remoción en masa, ni por inundación (ver Fig. 1).

1

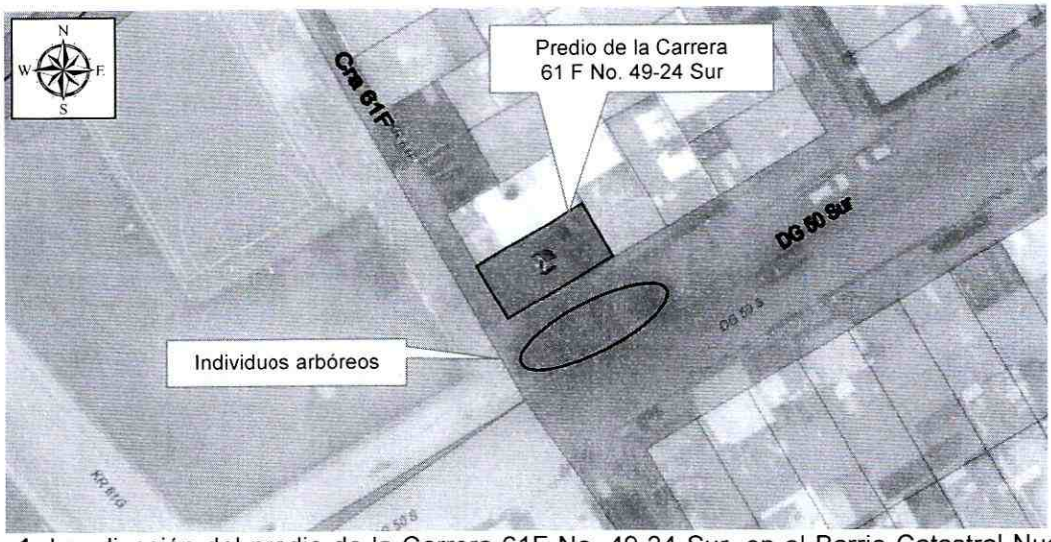

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 61F No. 49-24 Sur, en el Barrio Catastral Nuevo Muzu de la Localidad Tunjuelito. Según el POT (*Imagen tomada del Sinupot).*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de abril de 2016, al predio ubicado en la Carrera 61F No. 49-24 Sur, en el Barrio Catastral Nuevo Muzu de la Localidad Tunjuelito, zona plana parcialmente consolidada urbanísticamente con edificaciones de uno (1) a cuatro (4) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, con vía de acceso vehicular correspondiente a la Diagonal 50 Sur, vía en afirmado y pavimento flexible.

Frente a la vivienda evaluada se encuentran dos (2) individuos arbóreos con alturas entre siete (7) metros y ocho (8) metros (ver fotografía 1 y 2), entre la calzada de la Diagonal 50 Sur y la vivienda evaluada, se encuentra un andén peatonal en placa de concreto, el cual presenta deterioro, algunas fisuras y grietas de abertura no mayor a 0.2 centímetros (ver fotografía 3), hacia el costado suroccidental de la vivienda se encuentra la Carrera 61F, vía peatonal, construida en adoquines, en la que se aprecia leve hundimiento puntual (ver fotografía 4).

En el predio de la Carrera 61F No. 49-24 Sur, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida en lo que según la inspección visual parece ser mampostería confinada, con placa de sobre piso y entrepiso en concreto, con cubierta en tejas de asbesto cemento y cielo rasos en machimbre. En la inspección al interior de la vivienda, se evidencian fisuras de tendencia vertical, horizontal, y diagonal de longitud variada, en algunos muros de cerramiento y divisorios en el primer y segundo nivel del inmueble (ver fotografías 5 y 6). De igual manera se aprecia leve deformación en los

marcos de las puertas, que según el responsable del predio, han sido intervenidos, para facilitar el funcionamiento de las puertas de acceso a la vivienda.

Entre las posibles causas por las cuales se pueden estar presentando afectaciones en el predio evaluado, se encuentran la falta de mantenimiento de la vivienda, asentamientos diferenciales experimentados por el inmueble desde su construcción hasta la fecha y no se descarta que las raíces de los individuos arbóreos citados, pudieren estar desarrollándose subterráneamente y generando daños en la cimentación del inmueble, situación que con base a la inspección visual no es posible precisar.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 61 F No. 49-24 Sur en el Barrio Nuevo Muzu de la Localidad de Tunjuelito.



Fotografía 2. Dos individuos arbóreos frente a la vivienda de la Carrera 61 F No. 49-24 Sur.



Fotografía 3. Deterioro, fisuras y grietas de abertura no mayor a 0.2 centímetros en el andén en concreto frente a la vivienda evaluada.

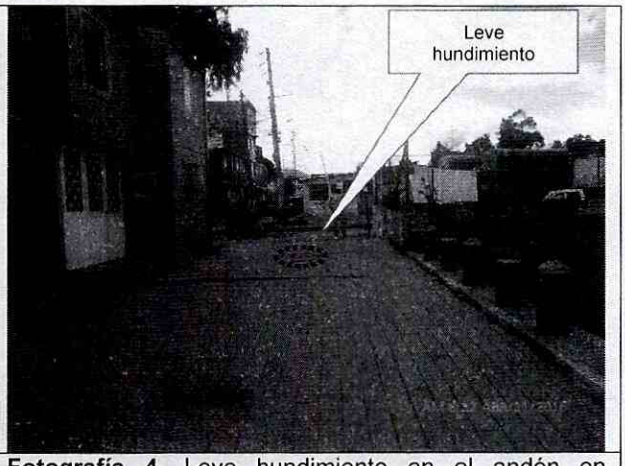

Fotografía 4. Leve hundimiento en el andén en adoquines, frente a vivienda evaluada.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

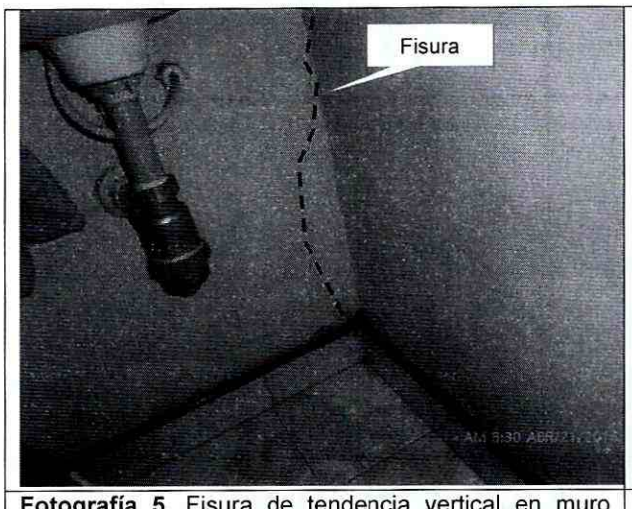

Fotografía 5. Fisura de tendencia vertical en muro divisorio del baño de la vivienda de la Carrera 61F No. 49-24 Sur.

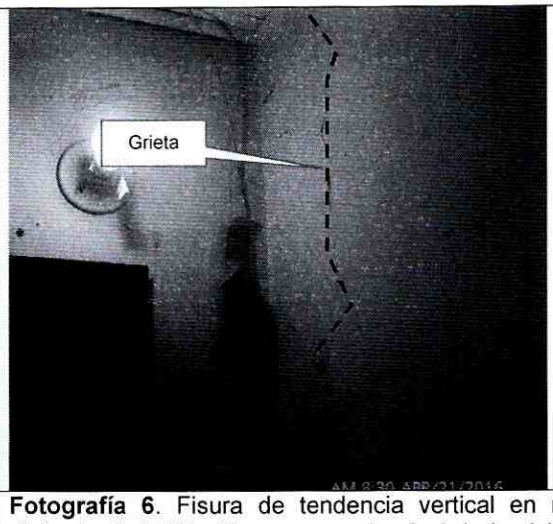

Fotografía 6. Fisura de tendencia vertical en muro divisorio de habitación en segundo nivel de la vivienda de la Carrera 61F No. 49-24 Sur.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO		¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 61F No. 49-27 Sur, en el Barrio Catastral Nuevo Muzu de la Localidad de Tunjuelito.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda de la Carrera 61F No. 49-27 Sur, en el Barrio Catastral Nuevo Muzu de la Localidad de Tunjuelito.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 61F No. 49-27 Sur, en el Barrio Catastral Nuevo Muzu de la Localidad de Tunjuelito, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante carga normales de servicio, por las afectaciones evidenciadas.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en la vivienda (estudios, reforzamiento, etc...), deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios del inmueble emplazado en el predio de la Carrera 61F No. 49-27 Sur, en el Barrio Catastral Nuevo Muzu de la Localidad de Tunjuelito, implementar las acciones pertinentes de mantenimiento y reforzamiento necesarias, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la vivienda, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus competencias, definir el responsable y/o responsables de realizar los análisis pertinentes que permitan determinar los posibles efectos de los individuos arbóreos localizados frente a la vivienda de la Carrera 61F No. 49-27 Sur y determinen las acciones requeridas, en caso que se determine que existe una relación entre las afectaciones evidenciadas

y los individuos arbóreos. De igual manera de las acciones desarrolladas informar al peticionario.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia realizar las labores de mantenimiento pertinentes de las áreas peatonales en la cercanía del predio de la Carrera 61F No. 49-27 Sur, en el Barrio Catastral Nuevo Muzu de la Localidad de Tunjuelito, con el objetivo de garantizar la funcionalidad de los mismos.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989 BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático